



**RESOLUCIÓN NÚMERO 002777 DE 2020**  
**"POR LA CUAL SE RECONOCE LA CALIDAD DE TRABAJADOR  
EXTRAORDINARIO"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1221 de 2008, el Decreto Nacional No. 0884 de 2012, el Decreto Distrital No. 596 de 2013, en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el artículo 6° del Acuerdo No. 003 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Circular No. 024 de 2020, del 12 de marzo de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., señaló los lineamientos Distritales para la contención del virus COVID-19 en las entidades y organismos Distritales, en el marco del Decreto Distrital No. 081 de 2020; lo anterior, con ocasión de la declaratoria del Coronavirus como una emergencia de salud pública de importancia internacional, elevándose a categoría de pandemia global por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el Instituto de Desarrollo Urbano mediante Circular No. 8 del 13 de marzo de 2020, adoptó las medidas preventivas necesarias para la contención y prevención del virus COVID 19, con el propósito de minimizar el riesgo de contagio en la Entidad.

Que en el Instituto de Desarrollo Urbano, el jefe de cada dependencia, de acuerdo con las circunstancias establecidas en la Circular No. 8 del 13 de marzo de 2020, inició la suscripción de acuerdos de voluntades con los Servidores públicos vinculados a la planta personal del Instituto.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.2 – Consideraciones Generales del Teletrabajo Extraordinario de la Circular No. 024 de 2020, del 12 de marzo de 2020, el Subdirector Técnico de Recursos Humanos del IDU, preparó para la firma del nominador el presente acto administrativo, por la cual se reconoce la calidad de teletrabajador extraordinario.

En mérito de lo expuesto,

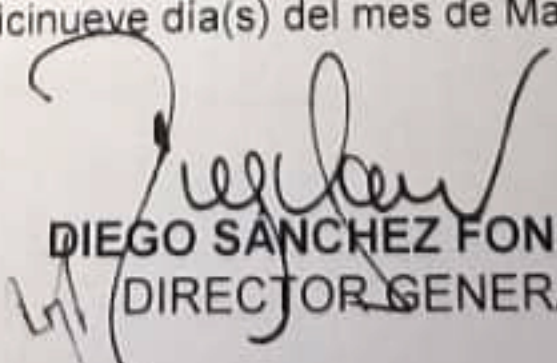
**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** la calidad de teletrabajador extraordinario, a aquellos servidores públicos vinculados a la planta de personal, que atendiendo los lineamientos establecidos en la circular No. 8 del 13 de marzo de 2020, suscribieron el acuerdo de voluntades o lo llegue a suscribir.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y hasta tanto lo dispongan las autoridades administrativas y de salud competentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve día(s) del mes de Marzo de 2020.

  
**DIEGO SANCHEZ FONSECA**  
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa – Subdirectora General de Gestión Corporativa  
Aprobó: Mercy Yasmin Parra Rodríguez- Directora Técnica Administrativa y Financiera  
Elaboró: Alejandra Muñoz Calderón – Subdirectora Técnica de Recursos Humanos

